

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado, 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Angel 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Gobierno Interior

Se convoca concurso para contratar el arrendamiento de un ordenador electrónico por un plazo máximo de cinco años para desarrollar el plan informático de la máxima Diputación Provincial de Madrid, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.000.000 de pesetas mensuales. Plazos de ejecución: Mínimo, dos años; máximo, cinco años. Garantía provisional: 1.885.000 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquier forma admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser autenticados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de la publicación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez reanuda las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior al

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de domiciliado en enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de comprometo a tomarlo a su cargo, con sujeción a los mismos, por un plazo de (en letra y número) y a ejecutar su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de agosto de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—36.630)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.544

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en los términos de Morata de Tajuña, Colmenar de Oreja y Villacanejos. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Se proyecta la instalación de una línea según proyecto tipo: M. T. ZILAST editado por el Ministerio de Industria y Energía y redactado con la colaboración de UNESA, válido para las obras eléctricas comprendidas en el PLANER.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.608)

(O.—36.514)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.545

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en los términos de Ciempozuelos, San Martín de Valdeiglesias y Villamantilla. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Línea aérea a 15 KV., formada por 34 vanos y cuatro alineaciones de 419 metros, 2.089 metros y 433 metros, con una longitud total de 3.374 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.610)

(O.—36.516)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.546

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Ambite de Tajuña (Madrid). La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Con arreglo al proyecto tipo B. T. RZ3LID, editado por el Ministerio de Industria y Energía con la colaboración de UNESA VALIDO para las obras eléctricas comprendidas en el PLANER. Longitud total de la línea 2.243 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.611)

(O.—36.517)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.547

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y de-

claración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Colmenar de Oreja. La finalidad de la instalación es la de alimentar al C. T. San Roque, en Colmenar de Oreja.

Características principales: Línea subterránea de M. DT. tipo M. T. ZILAST, con una longitud de 230 metros y cable unipolar de 150 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.612-1) (O.—36.518)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.548

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), C.º Ferrocarril. La finalidad de la instalación es suministrar al C. T. prefabricado en San Martín de Valdeiglesias.

Características: Línea a 15 KV., tipo M. T. IHO56S, con una longitud total de 1.127 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.612-2) (O.—36.519)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.549

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Villacanejos (Madrid). La finalidad de la instalación es la de alimentar al nuevo C. T. de Villacanejos.

Características: Línea aérea de 15 KV., tipo M. T. IHO30R, con cuatro apoyos metálicos y una longitud total de 0,308 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.612-3) (O.—36.520)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.550

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Colmenar de Oreja (Madrid). La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona. Esta obra está incluida en el PLANER.

La longitud total de la línea es 2.158 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.612-4) (O.—36.521)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.551

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Ciempozuelos (Madrid). La finalidad de la instalación es la de suministrar a diversos C. T. en Ciempozuelos.

Características: Línea subterránea de M. T. tipo M. T. ZILAST, con cable unipolar de 150 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.612-5) (O.—36.522)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

Por parte de don Cándido Orgaz Bustamente se ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la finca número 2 del Callejón del Olivar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alamo, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.375) (O.—36.345)

ARANJUEZ

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 425.699.269, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 281 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de mayo de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: En este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, 10 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.379) (O.—36.349)

En la Secretaría de esta Corporación y a efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto extraordinario para financiación del Servicio municipal independiente de recogida de basuras, el cual alcanza un total de pesetas 34.716.440, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: En este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aranjuez, 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.381) (O.—36.350)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.869/80, de don Miguel Angel Guillén Díaz, para instalar y ejercer la actividad de bar de categoría en calle Río Turia, número 1.

Expediente número 1.884/80, de don Carmen Chicharro Pérez, para instalar y ejercer la actividad de droguería y farmacia en calle Alcarria, número 15.

Expediente número 1.892/80, de don Romero Gómez Díaz, para instalar y ejercer la actividad de cafetería de categoría "Pub" en calle Santa Rosa, número 8.

Durante el plazo de diez días que se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 8 de julio de 1980.—Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—7.382) (O.—36.351)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.897/80, de don [Nombre], para instalar y ejercer la actividad de garaje-aparcamiento en [Dirección].

la avenida del Doctor Fleming, núm. 20. Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 8 de julio de 1980. — El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—7.383) (O.—36.352)

Por este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de realizar la pavimentación, con aglomerado asfáltico, de varias calles de Leganés, mediante subasta.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base para la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación mediante subasta de la pavimentación reseñada y cuyo datos son:

Objeto.—La adjudicación de las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico de varias calles de Leganés.

Tipo de licitación.—10.890.000 pesetas.

Duración del contrato.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, que se acompañará a la plica, será de 193.900 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 4.654 pesetas; para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del documento nacional de identidad número enterado en los pliegos de condiciones, presupuesto y plan de regir en las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico de varias calles de Leganés, ofrece una baja del (en letra) por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Contratación), desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se inserte el mismo, bien del Estado bien de la provincia, y durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida última publicación y en horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil al en que transcurren los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Documentos a presentar:

1.º Resguardo garantía provisional.
2.º Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Documento Nacional de Identidad del licitador.

4.º Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

5.º Ultimo recibo de contribución industrial y justificante del pago de seguros sociales.

6.º Proposición (reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas), ajustada al modelo de proposición.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción: "Pro-

posición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de varias calles de Leganés con aglomerado asfáltico" y será firmada al reverso por el presentador.

Leganés, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.384) (O.—36.353)

Esta Corporación adoptó el acuerdo de adquirir mediante concurso público un vehículo-cisterna de riego y baldeo para el servicio de limpieza viaria de este Ayuntamiento.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación mediante concurso de la adquisición del vehículo reseñado y cuyos datos son:

Objeto.—Adquisición de un vehículo-cisterna de riego y baldeo para el servicio de limpieza viaria.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación se establece en 3.333.225 pesetas. No siendo válida la proposición económica que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Garantías.—Se fija la garantía provisional en 66.664 pesetas, que acompañará a la plica, reintegrada la misma con un sello municipal de 1.600 pesetas; para esta garantía se excluye el aval bancario.

La garantía definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará a la vista del precio de adjudicación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del D. N. I. núm., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Plazo para presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Contratación), en un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, contándose desde la fecha del último Boletín en que aparezca. El horario para presentar las plicas será de nueve a trece horas en los días señalados anteriormente.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Contratación), pudiéndose examinar cualquier día hábil en horas de nueve a trece.

Documentos que acompañarán a la plica:

1.º Resguardo de garantía provisional.

2.º Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.

4.º Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.

5.º Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial.

7.º Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.

8.º Justificante de trabajos o suministros realizados: materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencia para la Corporación.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil, inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Leganés, a 12 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.388) (O.—36.356)

TORREJON DE ARDOZ

"Sacal, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de calderería fina en la avenida de la Constitución, kilómetro 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.385) (O.—36.354)

Don Santiago Correa Monedero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de helados, refrescos y perritos calientes y similares en la calle Juan XXIII, 2, con vuelta a Cancana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 11 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.386) (O.—36.355)

ALCALA DE HENARES

Don Agustín González Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar cuarta categoría en calle Alameda, 17 y 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.389) (O.—36.357)

Doña Nieves Carrascal Arranz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de jardín de infancia en travesía Lope de Figueroa, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.390) (O.—36.358)

Doña Chao Chin Chen solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-restaurante en calle General Saliquet, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que qui-

nes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 12 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.391) (O.—36.359)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.062 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Campos del Bosque, contra Antonio Sánchez Rizo, titular de "Casa Hogar de Toledo", sobre despido, con fecha 31 de enero de 1980 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre Antonio Campos del Bosque y la empresa "Casa Hogar de Toledo", propiedad de Antonio Sánchez Rizo, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de 35.000 pesetas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho empresario y, asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de 279.888 pesetas, a cuyo abono se condena igualmente al expresado empresario.

Y para que sirva de notificación a Antonio Sánchez Rizo, propietario de "Casa Hogar de Toledo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. (B.—1.484)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.465 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fernando Jesús Calleja Rosique, contra Pablo Sáinz Jiménez, sobre despido, con fecha 8 de diciembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el trabajador Fernando Calleja Rosique y la empresa Pablo Sáinz Jiménez, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de noventa mil pesetas (90.000 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa.

Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.

Así lo acuerdo, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pablo Sáinz Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret. (B.—2.455)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 868 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Hassan Handallah y otros, contra "El Caballo Loco Saloon", sobre plantilla, con fecha 8 de noviembre de 1979 se ha dictado providencia anuncio, cuya parte

dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de duplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de duplicación contra la sentencia dictada en este proceso, y con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura, para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a la Letrado doña Pilar Martín López, en representación de doña Pilar Ollas Díez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—1.787)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 2.216-7 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Dolores Sánchez Rodríguez y otra, contra Francisco de la Cruz, sobre despido, con fecha 14 de febrero de 1980 se ha dictado providencia desestimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; en el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón, habiendo sido devueltos sin formalizar, por el Letrado don Doroteo López Royo, representante legal de doña María Dolores Sánchez Rodríguez, los autos núm. 2.216-7 de 1979, se le tiene por desistido en el presente procedimiento; y comuníquese esta providencia a la contraparte.

Y para que sirva de notificación a Francisco de la Cruz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.146)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.591 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Arroyo del Fresno, contra "Peluquería Molina" (Pilar Pérez García), sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre la trabajadora doña María Arroyo del Fresno y la empresa "Peluquería Molina" (Pilar Pérez García), fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a la trabajadora la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas), a cuyo abono se condena expresamente a dicha empresa. Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por la trabajadora, desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy, la suma de noventa y cuatro mil seiscientos pesetas (94.600 pesetas), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.

Y para que sirva de notificación a "Peluquería Molina" (Pilar Pérez García), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de enero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 833 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Marina Moral Villa, contra Luis Salas Díaz (Wisquería Suby), sobre despido, con fe-

cha 31 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro nulo el despido de la actora doña Marina Moral Villa, acordado por la empresa Luis Salas Díaz, titular de la "Wisquería Suby", a quien se condena a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Luis Salas Díaz, titular de "Wisquería Suby", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.151)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.007 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Santiago Perucha Cerrada y 19 más, contra José Luis Pérez Martínez, sobre plantilla, con fecha 10 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores doña Angela Herrero Olivera y don Silvino Sacristán González y la empresa José Luis Pérez Martínez, a quien se condena a que como indemnización les abone las siguientes cantidades:

A doña Angela Herrero Olivera, 221.278 pesetas.

A don Silvino Sacristán González, pesetas 312.264.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Pérez Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.453)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.570 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 13 de Madrid, a instancia de Adrián Gutiérrez Barriguete, contra José Manuel Salvador, sobre despido, con fecha 12 de diciembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro improcedente el despido del actor don Adrián Gutiérrez Barriguete, acordado por los empresarios José Manuel Salvador Zaldívar y José Manuel Salvador Salas, a los que, solidariamente, se condena a que lo readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido y hasta su readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Salvador Salas y José Manuel Salvador Zaldívar, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1980.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—2.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 257-80 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mercedes Rodríguez Santisteban y Luis Lafuente Portero, contra "Herlaz, S. A." e interventores, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores doña Mercedes Rodríguez Santisteban y don Luis Lafuente Portero, acordado por la empresa "Herlaz, S. A.", a la que se condena, así como a don Adolfo Cremades Mira, don Anselmo Gallardo Sanz Laguna y don Luis Belver, éstos en su condición de interventores judiciales de la suspensión de pagos de aquélla, a que los readmitan en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir, desde que se produjo el despido y hasta su readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Herlaz, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de

diciembre de 1979.—El Secretario en funciones, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—2.452)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 751 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Alinque Machado, contra "Volt, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impugnada a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa la suma de 154.200 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Volt, S. A."

Y para que sirva de notificación a "Volt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado) (B.—1.555)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.510-11 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Yens Yelspak Chacón y Ramón Moreno García, contra "Tipografía Artística", sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Tipografía Artística" a que abone por los conceptos reclamados a Yens Yelspak Chacón, treinta y ocho mil setenta pesetas (38.070 pesetas) y a Ramón Moreno García, cuarenta y nueve mil doscientas diecisiete pesetas (49.217 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Tipografía Artística", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—1.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.501-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Nicanor Martín Gómez y Carlos Martín Tello, contra Valentín Fernández Sánchez ("Euroflor"), sobre cantidad, con fecha 23 de enero de 1980 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Valentín Fernández Sánchez ("Euroflor") a que abone, por los conceptos reclamados, a Nicanor Martín Gómez, cincuenta y siete mil quinientas pesetas (57.500 pesetas), y a Carlos Martín Tello, treinta y cuatro mil quinientas pesetas (34.500 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Valentín Fernández Sánchez ("Euroflor"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario, Pilar López Asensio.

(B.—1.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 2.368-74 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Aurelio Sánchez Cupido y otros, contra "Caribonell Aparhotel, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Carbonell Aparhotel, S. A.", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Aurelio Sánchez Cupido, 135.668 pesetas; a Juan Luis Muñoz García, pesetas 134.986; a Nicomedes Gómez Cea, 137.422 pesetas; a Vicente Gayo López, 243.562 pesetas; a Fernando Lara Soto, 167.898 pesetas; a Gregorio Jiménez Ceja, 134.986 pesetas; a Isabel Dargel Sánchez, 137.449 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Carbonell Aparhotel, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.757)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.225 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Cuartero Tapia, contra "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", sobre despido, con fecha 18 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa la suma de 48.000 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A."

Y para que sirva de notificación a "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.761)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.200-2 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Manuel Plaza Nieto y otros, contra "Gilmor, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Gilmor, S. A.", debo declarar y declarar resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, debiendo abonar la empresa "Gilmor, S. A." a los actores en concepto de indemnización legal las cantidades siguientes: a Manuel Plaza Nieto, 200.000 pesetas; a Santiago del Amo Sánchez, 60.000 pesetas, y a José Castro Navarro, 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Gilmor, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.770)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 5.208-12 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Reyes García Valle y otros, contra Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero, sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, a excepción de Reyes García

Valle y Fernando Grande Grande, que por estar trabajando desde enero y julio de 1979, respectivamente, sus salarios de tramitación sólo alcanzarán hasta las indicadas fechas, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa la suma de 11.900 pesetas a Reyes García Valle, 11.900 pesetas a Fernando Grande Rosado, 15.300 pesetas a Esteban García Díaz, 54.400 pesetas a Mónico García Jareño y 11.900 pesetas a Agustín Guerra Falcón, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Sánchez Moreno y Agustín Gómez Cantero, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.873)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.632-5 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Lino González Uceda y otros, contra "Restaurante "La Chuletera de Castilla", sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Restaurante La Chuletera de Castilla", de la que es titular Pedro Esteban Bayo, debo declarar y declarar improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que les abone en concepto de indemnización legal las siguientes cantidades: a Lino González Uceda, 26.525 pesetas; a Francisco Díaz Miguel, 19.500 pesetas, y a Esteban Ruiz Fernández, pesetas 84.000, con declaración de extinción de la relación laboral, limitándose el pago de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a "Restaurante La Chuletera de Castilla",

en su titular Pedro Esteban Bayo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.914)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.793 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julio Díaz Jerez, contra "Saser, S. A.", sobre despido, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Julio Díaz Jerez, contra la empresa "Saser, S. A.", debo declarar y declarar improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que le abone en concepto de indemnización legal la suma de 31.200 pesetas, con declaración de extinción de la relación laboral, limitándose el pago de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación a "Saser, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.915)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.714-26 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José R. Gutiérrez Elduque y otros, contra "Diproconsa", sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Autos número 4.714-26 de 1978.—Ejecución 127 de 1979.

Auto.—En Madrid, a 16 de febrero de 1980.

Resultando: Que en la ejecución segui-

y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

392. TORREJON DE LA CALZADA.—Adjudicar definitivamente a don José María Rodríguez Muñoz, en la cantidad de 2.600.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Torrejón de la Calzada, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

393. COLMENAR DEL ARROYO.—Adjudicar definitivamente a don Manuel Díaz Pulido, en la cantidad de 3.875.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de aumento de sección de la traida de aguas de Colmenar del Arroyo, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

394. CHINCHON.—Denegar la solicitud de "Aude, S. A." de revisión de precios de las obras de Casa Consistorial de Chinchón, de las que dicha empresa es adjudicataria, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el Decreto de 25 de febrero de 1955. 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su admisión el previo acuerdo debidamente motivado y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación.

395. LOECHES.—Denegar la solicitud de "Aude, S. A." de revisión de precios de las obras de Casa Consistorial de Loeches, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su admisión el previo acuerdo corporativo debidamente motivado y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación.

396. BERZOSA DEL LOZOYA.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de febrero de 1978, a don Fernando Larrumbide Torre la ejecución de las obras adicionales de las de red de saneamiento y red de distribución de agua de Berzosa del Lozoya, por la cantidad de 1.182.842 pesetas, con arreglo al presupuesto aprobado en la sesión del Pleno de la Corporación antes citado, y requerir al citado contratista para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los demás gastos del contrato.

380. Resolver parcialmente, de acuerdo con lo informado por los servicios competentes de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", el concurso público convocado para contratar el suministro de diversos aparatos técnicos para dotar el Club de Diálisis, en los siguientes términos:

1. Adjudicar definitivamente a la casa "P. C. P. Electrónica Aplicada, S. A.", en la cantidad de 4.750.000 pesetas, el lote número uno: cinco riñones artificiales automáticos.

2. Adjudicar definitivamente a la casa "Organon Técnica Española", en la cantidad de 820.000 pesetas, el lote número dos: un riñón portátil y accesorios.

3. Adjudicar definitivamente a la casa "Procedex, S. A.", en la cantidad de 216.000 pesetas, el lote número tres: medidor de flujo sanguíneo para hemodiálisis.

4. Adjudicar definitivamente a la casa "Eurotrónica, S. A.", en la cantidad de 655.000 pesetas, el lote número seis: pesa-camas automático.

5. Adjudicar definitivamente a la casa "Pacisa", en la cantidad de 479.250 pesetas, el lote número ocho: osmómetro.

6. Adjudicar definitivamente a la casa "Hatsa", en la cantidad de pesetas 845.000, el lote número nueve: máquina automática de diálisis peritoneal.

Y requerir a dichos adjudicatarios para que en el término de diez días constituyan la fianza definitiva y abonen los gastos del concurso.

7. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el lote número diez: aparato de rayos X portátil, y facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

8. Aplazar hasta que se conozca la fiabilidad de los aparatos ofertados por las distintas casas optantes al concurso público de suministro de equipos para el Club de Diálisis, la resolución de los lotes números cuatro: analizador de calcio iónico; cinco: autoanalizador automático, y siete: monitor de constantes.

381. Conceder el título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial al Profesor Médico jubilado don Armando Muñoz-Calero y López, de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración del Organo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", motivada ésta como consecuencia de la propuesta elevada por los Profesores numerarios de la Beneficencia Provincial.

382. Vacante el cargo de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, por haber sido jubilado el doctor don Armando

da en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba. Habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según lo dispuesto en el R. D. L. 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Diproconsa" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Diproconsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—2.153)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.556-7 de 1978, Ej. 214 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Serafín Ureña Sánchez y otro, contra "Construcciones Industriales Alpina, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Proc. 4.556-7 de 1978.—Ejec. 214 de 1979.

Auto.—En Madrid, a 13 de febrero de 1980.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número nueve de las de Madrid, con fecha 14 de septiembre de 1979, en el procedimiento número 4.279-80 de 1978, Ejecución 31 de 1979, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada "Construcciones Industriales Alpina, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Industriales Alpina, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—1.759)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.000-4.015 de 1979, seguidos ante la Magistratura de

Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Luis Sanz López y otros, contra "Muro Contratas, S. A." y la intervención judicial, sobre cantidad, con fecha 17 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 25.—En Madrid, a 17 de enero de 1980.

El ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de esta capital y su provincia, ha visto el juicio promovido por José Luis Sanz López y otros, contra "Muro Contratas, S. A." y otros, en reclamación por cantidad; y

Resultando: Que en fecha 15 de octubre pasado y en turno de reparto correspondió a esta Magistratura una demanda, suscrita por los actores, los que fundamentaban y apoyaban en los hechos que detalladamente queda reflejados en los escritos presentados, los que terminaban suplicando a la Magistratura se dictara sentencia, condenando a la demandada a que les abone las cantidades que reclaman en sus respectivas demandas.

Resultando: Que admitidas las demandas a trámite y señalado día para la celebración del previo acto conciliatorio o el de juicio, en su caso, con fecha 16 del actual, comparecieron ante esta Magistratura de una parte, los actores al principio citados, por sí, representados por Francisco Pérez Domínguez y Francisco Moreno Roldán, según poder Apud Acta, y por la empresa "Muro Contratas, S. A.", representada por José Francisco Carballo Pujals, según poder debidamente reflejado en el acta del juicio, no compareciendo los interventores, a pesar de estar citados en forma, tampoco comparece el interventor "Guerín, S. A.", a pesar de estar citado en forma. Intentada sin efecto la conciliación dada la incomparecencia de la parte demandada, digo, los interventores, la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, ratificando las cantidades según relación que acompañan.

Resultando: Que abierto el juicio a prueba por la parte actora no se propone prueba alguna y por parte demandada

se propone la documental, siendo aceptadas todas y uniéndose a autos los documentos aportados.

Resultando probado y así se declara: 1.º Que los demandantes han prestado servicios por cuenta de la empresa demandada "Muro Contratas, S. A.", con la antigüedad, categoría y salarios hechos constar en sus escritos de demanda.

2.º Que la demandada adeuda a los actores las cantidades que postulan en su escrito, por los conceptos especificados en sus escritos de demanda.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los requisitos legales.

Considerando: Que dada la incomparecencia injustificada de la parte interventora citada en forma y con los apercibimientos de Ley, procede declararla confesa a tenor del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral.

Considerando: Que estando obligado el empresario a satisfacer a los trabajadores la cantidad convenida o la que por Ley les corresponda, de acuerdo con el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, habiéndose declarado probado que la parte demandada le adeuda a los actores las cantidades reclamadas, ha de estimarse incumplida la obligación contractual, procediendo, en consecuencia, condenarla al pago de dichas cantidades.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores con la empresa "Muro Contratas, S. A." y a la intervención judicial en su carácter de tal, debo condenar y condeno a dicha empresa y a la intervención judicial a que abonen a José Luis Sanz López, 103.321 pesetas; a Pablo Rojo Rabadán, 102.719 pesetas; a Antonio Rodríguez González, 121.333 pesetas; a Francisco Rodríguez Díaz, 106.829 pesetas; a Eduardo Páez de la Torre, 132.733 pesetas; a Francisco Moreno Roldán, 110.865 pesetas; a Cristóbal Moreno de la Poza, 102.878 pesetas; a Jesús Madroñ Jiménez, 102.738 pesetas; a Francisco Martínez Fernández, 104.553 pesetas; a Aurelio Martín Ramiro, 102.858 pesetas; a Andrés López Plaza, 105.374 pesetas; a

Muñoz-Calero, y después de haber considerado el Consejo de Administración de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", en su reunión de 10 de marzo de 1978, las circunstancias que debe reunir la persona que ocupe dicho cargo, y habiéndose cumplido el examen, en trámite de audiencia, de los expedientes personales de todos los Profesores Jefes que integran el Cuerpo Médico, según establece el artículo 9.º del Reglamento de la propia Ciudad Sanitaria, y de conocer el resultado de la votación verificada en el seno del Consejo, se acepta la propuesta formulada por el citado Organismo de Gestión, y, en su consecuencia, se designa al Profesor doctor don Luis Alvarez Lovell para el cargo de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en base a los antecedentes mencionados y a sus condiciones personales y profesionales, así como por ser el Profesor Jefe más antiguo del Cuerpo Médico, y cuya designación lleva consigo su cese como Director General Técnico de dicha Ciudad Sanitaria.

Colegio San Fernando

383. Adjudicar definitivamente a "Mallas Metálicas, S. A.", en la cantidad de 897.500 pesetas, el concurso para la ejecución de la obra de cerramiento metálico en el Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

384. Devolver a la empresa "Imes, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 202.000 pesetas que, con fecha 7 de enero de 1976, constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de instalaciones de protección contra incendios en el Colegio San Fernando.

385. Devolver a "Laing, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 111.545 pesetas que, con fecha 12 de febrero de 1975, constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las obras de reforma de la planta primera del Pabellón de Gobierno del Colegio San Fernando.

386. Devolver a la empresa "Airesa", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 115.528 pesetas que, con fecha 6 de junio de 1975, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de instalación de central de llegada de calefacción y vapor en el nuevo Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando.

387. Devolver a la empresa "Airesa", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 38.838 pesetas que, con fecha 6 de junio de 1974, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de cambio de fuel-oil e instalaciones varias en las centrales térmicas del Pabellón de San Vicente y del Colegio San Fernando.

388. Devolver a la empresa "Airesa", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 450.000 pesetas que, con fecha 2 de mayo de 1974, constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda para garantizar la ejecución de las instalaciones de la central de calor y producción de agua caliente y vapor en el Colegio San Fernando y reforma de la central de calor para la producción de agua caliente en el Pabellón de San Vicente del citado Colegio.

389. Declarar desierto el concurso convocado para la instalación de una central telefónica automática en el Colegio San Fernando, que fue sancionado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1977, en razón a que el único licitador presentado no cumplió a juicio de los Servicios Técnicos competentes, con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas; y aprobar proyecto reformado y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Instalación de central telefónica automática en el Colegio San Fernando", por un importe total de 2.474.329 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 259/2 del Presupuesto ordinario de la Corporación de 1977; y, al amparo de lo dispuesto en el apartado e), número 1, artículo 116 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, convocar el oportuno concurso público para su adjudicación.

Cooperación y Coordinación Provincial

390. BUITRAGO DE LOZOYA.—Adjudicar definitivamente a "Construcciones La Cana, S. A.", en la cantidad de 3.947.227 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de calzadas (segunda fase) en Buitrago de Lozoya, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

391. ROBREGORDO.—Adjudicar definitivamente a don Francisco Martín Suárez, en la cantidad de 2.734.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua (primera fase) de Robregordo.

José García Magaña, 122.615 pesetas; a Victoriano Bocos Rodríguez, 106.932 pesetas; a Antonio Pérez Pereda, 108.917 pesetas; a Nicolás Anaya Martín, 120.540 pesetas, y a Francisco Pérez Domínguez, 106.829 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 303 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La precedente sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, el mismo día de su fecha y en acto de audiencia pública, de todo lo que doy fe.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Diligencia.—Seguidamente se notifica esta resolución a las partes a medio de escrito, "digo" correo certificado con acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José María García Colomer, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.152)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, que suspende el acuerdo adoptado por la Corporación municipal de Las Rozas en sesión del 15 de julio de 1980, que aprobó concesión de licencia para el establecimiento de la actividad de autoescuela en edificio sito en la calle Puente Segunda, sin número, en el "Complejo Pista Exámenes de Conducir". Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.097/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G.—7.814)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Alfredo Vázquez Rivera, Magistrado-Juez Central de instrucción número 2 con sede en Madrid.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 89/1979, por delito de estragos, con resultado de muertes, lesiones y daños, a consecuencia de la explosión de artefactos colocados en el Aeropuerto Madrid-Barajas y estaciones férreas de Madrid-Atocha y Madrid-Chamartín, hecho que tuvo lugar el día

29 de julio del pasado año 1979, en cuya causa, entre otras personas aparecen como perjudicadas las siguientes:

Palmira Gómez Rodríguez, Emilio García Fernández, Manuel Moreno Ortega, Emilio Rongel Rongel, Joaquina Porra, Francisco Javier Rodríguez Vilariño, Alquier Corime, Mizerd Lahcem, Sekia Abdel Monxa, Agustina Rubio Carballo, Edith Kiuse, Diego Pensia Cabello, María del Mar Méndez Nieto, Eusebio García Martín y Manuel Moreno Ortega, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos.

Asimismo, en la mencionada causa, aparecen también como perjudicados por los hechos indicados los siguientes:

Antonia González Aguilar, cuyo último domicilio, según consta en las actuaciones, lo fué en Sevilla, polígono de San Blas.

Gonzalo Joaquín Diane, cuyo domicilio, según consta en las actuaciones, lo era en la ciudad de Palencia, calle Villamayor, sin número.

Juan José Jiménez López, el cual, según las actuaciones sumariales, tenía su domicilio en Barcelona, calle Cipriano Murciano, número 46.

Banuls Arrique, que según consta en las actuaciones tuvo su domicilio en Valladolid, calle Melilla, número 30.

Georgette Aglee Doyon, figura como vecina de Cuenca, domiciliada en San Francisco de Loyola.

José Manuel Arbeola Soalsa, cuyo domicilio figura en Pamplona, calle Santa Cruz, número 33.

Ana Torres López, cuyo domicilio figura en San Fernando (Cádiz), calle Lauren Bonavie, número 3, primero.

José Luis Sanz Barbado, que figura con domicilio en Alcalá de Henares, calle Valdecanillas, número 10.

Ana Silan Aguarch, que figura como vecina de Pasajes, calle Rentería, número 7, primero A.

Francisco Alcaide Carmona, que figura con domicilio en Madrid, avenida de Infantes, número 25.

Ildefonso Gallardo Serrano, que figu-

ra como vecino de Madrid, Grupo Escolar, número 4.

Juan Antonio Iglesias García, que figura como vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, número 4.

Antonio Castillo del Hoyo, que figura como vecino de Madrid, calle Delicias, número 16.

Lourdes Sánchez Gutiérrez, que figura como vecina de Madrid, calle Méjico, número 4, segundo.

Tomás Murfi, que figura como vecino de Madrid, calle Vinateros, número 117, tercero C.

María Teresa Ruiz Garrido Cortés, que figura como vecina de Madrid, calle Illescas, número 44, piso 11, número 3.

Gerardo Cuesta Recio, que figura como vecino de Madrid, calle de la Luz, número 1.

Juan Antonio Sanmartín Riu, que figura como vecino de Madrid, calle Diego de León, número 69.

Juan José Tomé Martiño, que figura como vecino de Madrid, calle Cadalso, número 32.

Angel Benito Rodríguez, que figura como vecino de Vitoria, paseo de la Zumaquera, número 82.

Yolanda Comdage Martínez, que figura como vecina de Vitoria, con igual domicilio que el anterior.

Miguel Manuel Pereiras Pérez, que figura como vecino de Almería, calle Artes de Arcos, número 7.

Los anteriormente relacionados no han podido ser localizados en los domicilios que se indican como de los mismos, por ser desconocidos en ellos o no existir tales domicilios.

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha hacer saber a las personas anteriormente indicadas, así como a aquellas otras personas que hubieren o se crean perjudicadas como consecuencia de los hechos mencionados, la existencia del presente procedimiento sumarial número 89/1979, por delito de estragos, citándolas y emplazándolas por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los "Boletines Oficiales" del Estado y de

calle en dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de certificaciones de obra por un importe total de 2.000.000 de pesetas.

414. VALDEMANCO.—Conceder al Ayuntamiento de Valdemanco una subvención de 1.000.000 de pesetas para las obras del cementerio de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de certificaciones de obra por un importe total de 2.000.000 de pesetas, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

415. VILLAMANTILLA.—Conceder al Ayuntamiento de Villamantilla una subvención de 250.000 pesetas para obras de reparación de desperfectos ocasionados en el cementerio de la localidad, surgidos como consecuencia de las últimas inclemencias meteorológicas. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por la citada cantidad de 250.000 pesetas.

416. VILLAVIEJA DEL LOZOYA.—Conceder al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya una subvención de 500.000 pesetas para obras de reparación de clínica municipal y casa del médico de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente que existe en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por un importe total de 600.000 pesetas.

417. EL VELLÓN.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos que determina el artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha sido firmada el acta de recepción provisional de las obras de ampliación del saneamiento y red de distribución de El Vellón.

418. VILLALBILLA.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos que determinan los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha sido firmada el acta de recepción definitiva de la obra de sondeo para el abastecimiento de agua a Villalbilla.

419. HUMANES DE MADRID.—Acceder a petición del Ayuntamiento de Humanes de Madrid solicitando que la cantidad de 2.152.867 pesetas, consignadas en el Plan Bienal 1976-77 como presupuesto total para las obras de Casa Consistorial, con una aportación de Diputación del 50 por 100, sea destinada a incrementar las obras de alumbrado público, asimismo incluidas en el Plan Bienal 1976-77, con un presupuesto total de 800.000 pesetas y aportación de Diputación del 33 por 100.

397. GASCONES.—Devolver a "Construcciones Moya y de Paz, Sociedad Anónima", cumplidos los requisitos que preceptúa el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza complementaria de 126.531 pesetas que, con fecha 27 de junio de 1977, constituyó mediante aval de "Crédito y Caucción, S. A." en la Caja General de Depósitos, para garantizar la ejecución de las obras de red de distribución de agua a Gascones.

398. TORREJON DE VELASCO Y TORREJON DE LA CALZADA.—Resolver, por imposibilidad de cumplimiento, a propuesta de los Servicios de Vías y Obras provinciales, el contrato que liga a "Hidrotécnica Española, Sociedad Anónima" con la Diputación, para la ejecución de las obras de emisario y estación depuradora de Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada, sin que proceda penalización contra la citada empresa.

399. EL ALAMO.—Conceder al Ayuntamiento de El Alamo una subvención de 425.000 pesetas para las obras de reparación de los puentes sobre el arroyo de Las Vegas, de La Vereda del Cerero y del Camino de Madrid, en dicho término municipal. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación presupuestaria en dicha partida y que no se van a ejecutar, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por un importe total de 425.000 pesetas.

400. AJALVIR.—Conceder al Ayuntamiento de Ajalvir una subvención de 2.400.713 pesetas para el pago del 50 por 100 de los honorarios del proyecto de abastecimiento de agua a dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por un importe total de 4.801.426 pesetas.

401. ARROYOMOLINOS.—Conceder al Ayuntamiento de Arroyomolinos una subvención de 150.000 pesetas para las obras de acondicionamiento de local para consulta médica en el edificio municipal. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

402. ARROYOMOLINOS.—Conceder al Ayuntamiento de Arroyomolinos una subvención de 500.000 pesetas con destino a las obras de ensanche del puente de la calle Madrid, en dicha localidad. Los pagos se harán efectivos

esta provincia, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibir la declaración sobre los hechos y, en su caso, ser reconocidas por el Médico Forense de haber resultado lesionadas, y al propio tiempo se les hace a todas ellas por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, caso de no comparecer en el término fijado a partir de su publicación en los periódicos oficiales citados, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 28 de julio de 1980. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—7.731) (B.—7.388)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 282 de 1980, que en este Juzgado se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en 24 de marzo de 1979 en Fuenlabrada, por medio de la presente se cita a la responsable civil subsidiaria María del Pilar Pardo Isa, propietaria del vehículo M-2214-R-3, casada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encontrándose en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, núm. 8, el día 11 de septiembre del actual año,

a las diez horas de su mañana, y al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.862) (B.—6.667)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 716 de 1980, sobre lesiones y malos tratos, he acordado se cite a la lesionada Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo y al denunciado Manuel García Martín, ambos en desconocido paradero, a fin de que el día 5 de septiembre próximo y hora de las doce y diez comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito con las pruebas de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—7.193) (B.—6.934)

ALCORCON

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 636 de 1979, por lesiones y daños en colisión, ha acordado citar a Eustaquio Fernández Hervás, en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 5 de septiembre y hora de las once treinta comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.102) (B.—6.105)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 965 de 1979, por supuesta apropiación indebida, por el presente se cita a José Mohino Montero, de cincuenta y seis años, casado, sin profesión, hijo de José y de Ana, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como presunto inculpaado, para que el próximo día 5 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la

calle de La Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.367) (B.—6.244)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 521 de 1980, seguido en este Juzgado por la de hurto, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Cortés Utrera y a Calixto Fernández Vargas, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—6.564) (B.—6.491)

ARANJUEZ

El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en los autos del juicio de faltas núm. 892 de 1979, que en este Juzgado se tramitan, por estafa, en los que aparece como denunciado Patrick Bouix, residente en Francia, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (patio Atarfe), el día 3 de septiembre del año actual y hora de las once, apercibiendo a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—7.236) (B.—6.940)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 91 de 1979, sobre lesiones en accidente de tráfico, por el presente se cita a Pilar Escudero Bestide, domiciliada anteriormente en la calle de Francisco Ronquillo Bajo, núm. 2, de Madrid, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 3 de septiembre, a las diez y treinta de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle del Gobernador, número 2, al objeto de asistir a la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que deberá comparecer acompañada de las pruebas y testigos de que intente valerse.

(G. C.—6.971) (B.—6.690)

**Juzgado Militar
REQUISITORIA**

CARTAGENA

Redondo Maquieira (Marcial), Marino de la Armada, hijo de Eugenio y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Pelayos de la Presa (Madrid), en calle de Heras, núm. 2, tercero A, soltero, de profesión dependiente de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad n.º 50.686.727. Sus señas personales son: estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca regular, orejas grandes, cicatriz en la parte izquierda de la barbilla, en ignorado paradero, procesado en causa núm. 89 de 1979, por cesado en causa núm. 89 de 1979, por un supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Relator, Comandante de Infantería de Marina, don Florencio Andújar Herreros, residente en el Edificio de Servicios Generales, Muralla del Mar, 13, Cartagena, con el fin de hacerle un requerimiento y notificación, respecto a su situación personal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo citado será declarado rebelde. Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima del Mediterráneo, o a la del Juez que suscribe, comunicándolo por la vía más rápida.

Cartagena, 9 de julio de 1980. — El Comandante de Infantería de Marina, Juez Relator, Florencio Andújar Herreros.

(G. C.—7.396) (B.—6.992)

IMP. PROVINCIAL. — DOCTOR CASTELO, 62

con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por la citada cantidad de 500.000 pesetas.

403. BRUNETE.—Conceder al Ayuntamiento de Brunete una subvención de 170.500 pesetas para el pago de terrenos de particulares, ocupados con motivo de la instalación de una depuradora de aguas residuales en dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por la citada cantidad de 170.500 pesetas.

404. CENICIENTOS.—Conceder al Ayuntamiento de Cenicientos una subvención de 950.000 pesetas para el pago a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de la aportación municipal a las obras de presa para el abastecimiento de agua (primera fase) a la citada localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar.

405. COLLADO VILLALBA.—Conceder al Ayuntamiento de Collado Villalba una subvención de 496.000 pesetas para la ejecución de las obras de reparación de la clínica municipal de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por un importe total de 496.000 pesetas.

406. GARGANTA DE LOS MONTES (EL CUADRON).—Conceder al Ayuntamiento de Garganta de los Montes una subvención de 350.000 pesetas para el pago de las obras de reparación y ampliación del cementerio del anejo de El Cuadrón, por un importe total de 450.000 pesetas, de las cuales el Ayuntamiento aportará 100.000 pesetas. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por la citada cantidad de 450.000 pesetas.

407. NAVALCARNERO.—Conceder al Ayuntamiento de Navalcarnero una subvención de 1.687.930 pesetas para la adquisición de un camión de recogida de basuras con su correspondiente caja recolectora. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a

ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por un importe total de 3.375.860 pesetas.

408. PINILLA DEL VALLE.—Conceder al Ayuntamiento de Pinilla del Valle una subvención de 95.376 pesetas para el pago de los honorarios técnicos de redacción del proyecto de las obras de red de distribución de agua de dicha localidad. Dicha cantidad será abonada con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por un importe total de 190.753 pesetas.

409. ROZAS DE PUERTO REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real una subvención de 400.000 pesetas, con destino a las obras de clínica municipal de dicha localidad. Los pagos se realizarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por importe de la citada cantidad de 400.000 pesetas.

410. LA SERNA DEL MONTE.—Conceder al Ayuntamiento de La Serna del Monte una subvención de 300.000 pesetas para las obras de reparación de las tapias del cementerio de la localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976/77, por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por la citada cantidad de 300.000 pesetas.

411. SOTO DEL REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Soto del Real una subvención de 410.236 pesetas para el pago de los honorarios de redacción del proyecto de ampliación del depósito de "Los Palancares", para el abastecimiento de agua a la citada localidad. Los pagos se realizarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por un importe total de 820.472 pesetas.

412. TORREJON DE VELASCO.—Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco una subvención de 400.000 pesetas para las obras de traída de agua a la fuente pública de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, para las obras de estación depuradora y emisario de Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada, obras cuyo contrato ha sido resuelto y que ya no se van a ejecutar dentro del Plan de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes certificaciones de obra.

413. VALDEMANCO.—Conceder al Ayuntamiento de Valdemanco una subvención de 1.000.000 de pesetas para las obras de pavimentación de